

Nombre de la organización: **ASOCIACIÓN MEXICANA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, A.C.**

Dice	Debe Decir	Justificación
<p>Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad constituidas en los términos de esta Ley. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción no excederá en ningún caso a la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.47 al monto de la aportación realizada en el ejercicio de que se trate. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.53 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las</p>	<p>Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad constituidas en los términos de esta Ley. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción no excederá en ningún caso a la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.47 al monto de la aportación realizada en el ejercicio de que se trate. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.53 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan</p>	<p>Permite que las empresas establezcan beneficios complementarios a sus trabajadores, adicionales a los que fija la Ley, sin recibir directamente el impacto de económico.</p> <p>Fomenta y hace más atractivo el empleo formal.</p> <p>Potencia el incremento de activos en instrumentos de ahorro a largo plazo del país volviéndolo un componente relevante del PIB.</p> <p>Genera mayores recursos tanto al gobierno como a la iniciativa privada para el financiamiento de proyectos de inversión de largo plazo.</p> <p>Incentiva el ahorro en el sector productivo asegurando mayor estabilidad laboral e incentivando la productividad de los trabajadores.</p>

<p>otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>...</p>	<p>respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>...</p>	
<p>Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo y del artículo 185, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cuatro salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente, o del 10% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto</p>	<p>Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo y del artículo 185, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cuatro salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente, o del 10% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto</p>	<p>Fomenta las aportaciones con perspectiva de ahorro de largo plazo y complementarias de retiro.</p> <p>Disminuye la presión fiscal a futuro derivada del financiamiento de pensiones y gastos de salud, beneficiando a todos los segmentos de la población</p> <p>Mejora la salud financiera de las personas en edad de jubilación lo que se traduce en un incremento en el consumo.</p> <p>Avanza en la construcción de una sociedad más preparada para enfrentar el cambio demográfico mundial.</p> <p>Los estímulos fiscales al ahorro voluntario pueden mejorar la pensión del trabajador significativamente en comparación del ahorro total generado por una persona que no utilice el incentivo y solo recibe lo establecido en la Ley.</p>

<p>en este párrafo, no será aplicable tratándose de los donativos a que se refiere la fracción III de este artículo.</p>	<p>en este párrafo, no será aplicable tratándose de los conceptos a que se refieren las fracciones III y V de este artículo.</p>	
--	---	--